



HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS LTDA.
AUDITORES E INGENIEROS CONSULTORES

**MBI CORREDORES DE BOLSA S. A.
INFORME DE AUDITORIA DE PROCESOS Y
CONTROLES RELATIVOS A LA CUSTODIA DE
VALORES DE TERCEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**MBI CORREDORES DE BOLSA S. A.
INFORME DE AUDITORIA DE PROCESOS Y
CONTROLES RELATIVOS A LA CUSTODIA DE
VALORES DE TERCEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DEL SERVICIO

Señores Accionistas y Directores
MBI Corredores de Bolsa S.A.

1. Hemos examinado la descripción de controles de la organización MBI Corredores de Bolsa S.A., lo adecuado del diseño y efectividad operacional de los mismos, para lograr los objetivos de control relacionados con la entrega de los servicios de Custodia de Valores de Terceros, prestado a sus clientes, durante todo el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de 2013.
2. La organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A., se interrelaciona con empresas externas que participan en el ciclo de negocios que involucran la Custodia de Valores de Terceros, tales como la Bolsa de Comercio de Santiago para efectos de la negociación de operaciones bursátiles, el Deposito Central de Valores DCV para la custodia, liquidación y transferencia de instrumentos, y la de CCLV para el servicio de compensación y liquidación de operaciones bursátiles. La descripción incluida en el punto 4 solo incluye los controles y objetivos de control relacionados en la organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A. y excluye los objetivos de control y controles relacionados en estas empresas proveedoras de servicios. Nuestro examen no cubrió los controles de estas empresas proveedores de servicios.
3. En los puntos 4 y 5 del presente informe MBI Corredores de Bolsa S.A. ha proporcionado una afirmación respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción. La empresa de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A. es responsable por preparar la descripción y la afirmación, proporcionando los servicios cubiertos por la descripción, especificar los objetivos de control e identificarlos en la descripción, identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control, seleccionar los criterios e implementar y documentar los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción.
4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación y de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción, a base de nuestro examen. Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con las normas de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Esas normas requieren que planifiquemos y efectuemos nuestro examen para obtener una seguridad razonable de que los controles fueron diseñados adecuadamente y están operando con efectividad para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción durante todo el periodo del 1 de enero al 30 de Junio de 2013.

5. Un examen de una descripción del sistema de una organización de servicios y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles de la organización de servicios para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción, implica efectuar procedimientos para obtener evidencia respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado que es el diseño y la efectividad operacional de esos controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción. Nuestros procedimientos incluyeron evaluar riesgos tales como que la descripción no esté presentada razonablemente y que los controles no estén diseñados adecuadamente ni operaran con efectividad para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción. Nuestros procedimientos también incluyeron efectuar pruebas de la efectividad operacional de esos controles que nosotros consideramos necesarios para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control relacionados indicados en la descripción fueron logrados. Un examen de este tipo también incluye evaluar la presentación general de la descripción y lo adecuado de los objetivos de control allí indicados y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios y descritos en el punto 4. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.
6. Debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir, o detectar y corregir, todos los errores u omisiones en el procedimiento o en el proceso de informar las transacciones. Además, la proyección al futuro de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción, o conclusiones respecto a lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados, está sujeta al riesgo que los controles en una organización de servicios puedan convertirse en inadecuados o fallar. Los controles específicos que fueron sometidos a pruebas y la naturaleza, oportunidad y resultados, de esas pruebas están listados en el punto 5 y 6.
7. Como se describe en el punto 6 del informe, la organización de servicios MBI Corredores de Bolsa S.A., en algunos de los casos revisados, se observan carpetas y fichas de clientes, en las cuales se encuentran pendientes las actualizaciones correspondientes.
8. En nuestra opinión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la empresa MBI Corredores de Bolsa S.A.:
 - a) La descripción presenta razonablemente los controles del servicio de Custodia de Valores de Terceros que fueron diseñados e implementados durante todo el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de Junio de 2013.

- b) Los controles relacionados que fueron sometidos a pruebas por nosotros, fueron los necesarios para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control serian logrados si los controles operaban con efectividad durante todo el periodo del 1 de enero al 30 de Junio de 2013.
9. Este informe, incluyendo la descripción de las pruebas de los controles y los resultados de las mismas descritas en los puntos 5 y 6 tiene como objetivo ser únicamente para la información y uso de MBI Corredores de Bolsa S.A., los auditores independientes de tales entidades usuarias y de la Superintendencia de Valores y Seguros de acuerdo a los requerimientos de su Circular N° 1.962, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información respecto a los controles implementados por las mismas entidades usuarias, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros de las entidades usuarias. Este informe no tiene por objetivo ser y no debiera ser utilizado por nadie que no sean estas partes específicas.



Viviana Rojas Hormazábal
Socio

HERNÁN ESPEJO Y ASOCIADOS LTDA.
Hernán Espejo y Asociados Ltda.
Auditores e Ingenieros Consultores
Registro E.A.E. S.V.S. N° 42

Santiago, 23 de Septiembre de 2013

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido preparado por la empresa Hernán Espejo y Asociados Ltda. conforme a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Circular N° 1.962 de fecha 19 de Enero de 2010, donde establece los requerimientos para la prestación del servicio de custodia de valores de terceros.

Para el desarrollo del presente examen se ha considerado las instrucciones emanadas de la Circular anteriormente mencionada, en la cual se establecen los requerimientos adicionales para la prestación de Servicios de Custodia de Valores de Terceros por parte de los corredores de bolsa; establece que los intermediarios de valores que presten el servicio de custodia de terceros deberán implementar al menos unos de los procedimientos indicados a dicha circular, las que son: Cuentas individuales de valores de terceros o auditoría de procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros.

MBI Corredores de Bolsa S.A. ha optado por realizar la Auditoría de los procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros.

Las observaciones y comentarios que se exponen tienen como propósito colaborar con la Administración en el sentido de evidenciar debilidades que a nuestro juicio impacten en el normal desarrollo de las operaciones de la sociedad conforme a lo establecido en la normativa antes mencionada.

2.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo de esta auditoría es verificar el cumplimiento y eficacia de los controles establecidos por la corredora en relación a la custodia de valores de terceros, en los siguientes aspectos:

- La identidad y capacidad legal, según sea el caso, de las personas que contraten por su intermedio y a quienes cree una cuenta individual.
- La veracidad de los datos registrados de sus clientes ante la empresa de depósito y custodia de valores al momento de la apertura de la cuenta y durante todo el tiempo que ésta se mantenga vigente.
- La autenticidad e integridad de los valores que negocien por su intermedio así como también por la procedencia y respaldo de las instrucciones de sus clientes para la realización de las operaciones con valores de éstos últimos.

3.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen se orientó a evaluar los procesos y controles relativos a la custodia de valores de terceros implementados por la Corredora, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de Junio de 2013.

Con el fin de cumplir con nuestro objetivo, efectuamos indagaciones, entrevistas con personal encargado, lectura de Manuales, políticas y procedimientos formalizados por parte de la Administración superior de MBI Corredores de Bolsa S.A. y efectuamos pruebas de controles

para obtener una seguridad razonable que en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de Junio de 2013 MBI Corredores de Bolsa S.A. ha dado cumplimiento con lo requerido por la superintendencia en Circular N° 1962.

Debemos considerar que nuestro alcance de revisión estuvo limitado a los objetivos de control y a los procedimientos de controles especificados por MBI Corredores de Bolsa S.A. mencionado en el punto 5 del presente informe.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO DEL INTERMEDIARIO

Para el buen funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente MBI Corredora de Bolsa S.A. ha creado diversos manuales, donde establece políticas y procedimientos que abarcan las diversas áreas de la sociedad, a continuación se hará una descripción de cada uno de ellos:

- **Manual Operativo**, que involucran entre otras, velar por que los procesos e informes sean efectivamente realizados por todas las áreas, así como también efectuar revisiones de ellos en forma aleatoria en cualquier momento y además, supervisar que se cumplan las normas de control interno en cada departamento, así como también se preocupa que dichos informes sean respaldados debidamente con documentación necesaria para su verificación.
- **Manual de riesgo**, el cual es parte integral del manual de operaciones y establece las políticas de control de riesgo, a las que se seguirá un estricto control a una serie de normas básicas que se han impuesto; estas normas se dividen en: riesgo de operación diaria, compensación y liquidación de operaciones, riesgos de mercado y contrapartes y otros riesgos operacionales.
- **Manual de manejo de información de interés para el mercado**, según lo dispuesto en la norma de carácter general N° 278 que establece la obligación de que los intermediarios de valores tengan un manual de manejo de información, los principios que lo inspiran son la transparencia, imparcialidad, buena fe, diligencia en el uso de la información y profesionalismo en los mercados en que actúa; regulando los mecanismos que MBI Corredora de Bolsa S.A. debe disponer respecto de cualquier estudio, análisis u otro antecedente que pudiera incidir en la oferta o demanda de valores en cuya transacción participe la Administración, sus socios, directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales, apoderados, asesores, asesores financieros o de inversión, operadores de mesas de dinero, operadores de rueda y empleados, así como también todos aquellos que desempeñan funciones para éstos, el intermediario y su personal, que obtuvieren de las decisiones de adquisición, enajenación, aceptación o rechazo de ofertas específicas de sus clientes.
- **Modelo de Prevención de delitos Ley N° 20.393**, a través del cual velará por el establecimiento y mantención de un sistema de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado "Modelo de Prevención de delitos de la Ley N° 20.393" (MPD), a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero y otros que pudiesen ser incorporados con posterioridad a la implementación del MPD.

- **Lavado y Blanqueo de Activos:** De acuerdo a lo definido en la Ley N° 19.913/2003 del Ministerio de Hacienda, se crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el art° 3 de la mencionada Ley se indica que los Corredores de Bolsa estarán obligados a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, y para los efectos de cumplir con dicha obligación deberán designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero. Además, la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.809 del año 2006, se pronuncia sobre este tema y solicita cumplimiento por parte de los Corredores a tal normativa.

Cabe señalar que se creó el cargo de Oficial de cumplimiento UAF, quien es la persona encargada de monitorear las operaciones y dar cumplimiento a la normativa sobre lavado de activos, e interrelacionar directamente con la UAF del Ministerio; hasta la fecha ésta acción está asignada al señor Pedro Forteza Helfmann.

- Además, se cuenta con un **Código de Conducta**, el que tiene como objetivo ser la base de la actuación de la Corredora, promoviendo los máximos estándares de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y de hacerlo verdaderamente atractivo y confiable para los inversionistas; lo que implica reforzar la normativa legal y reglamentaria vigente, a fin de velar por que los miembros de la Corredora a quienes rige el código de conducta, observen siempre aquellas normas de conducta que permiten resolver adecuadamente aquellas situaciones que pudieran significar un perjuicio o daño para los clientes y el mercado en general.

Cabe señalar que la sociedad tiene establecida un Área de Contraloría Interna en su manual de operaciones, cuya función será verificar la entrega de informes de control y supervisar el cumplimiento de las normas ya establecidas, como asimismo actualizar aquellas, de acuerdo al nivel y/o nuevas operaciones que existan. Hasta la fecha esta acción contralora, está asignada al señor Germán Guerrero Falcón.

Recomendación.

Se recomienda con el fin de velar por el principio por oposición de intereses, asignar la función de Contraloría a personal independiente (Auditor Interno), en consideración al incremento actual de transacciones de la compañía, y a las mayores exigencias de control establecidas por los Organismos Contralores.

Para el correcto funcionamiento de MBI Corredores de Bolsa se definió contar con el sistema computacional de gestión y administración de corredoras de bolsa, sistema "SEBRA CB" y "SIGA CRM" entregado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Además la corredora cuenta con una póliza de seguro por fidelidad funcionaria, la que protege los valores en custodia de los clientes en cuanto a la fidelidad de empleados y socios, pérdida de propiedad en local, pérdida de propiedad en tránsito, falsificación de firma o alteración, falsificación extendida y dinero falsificado, el monto de esta póliza asciende a US\$ 1.000.000, con vencimiento del 15 de abril de 2014.

La corredora nos ha proporcionado una afirmación respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operacional de los controles para lograr los objetivos de control relacionados indicados en la descripción.

En Base a las indagaciones efectuadas con la administración de la Corredora, pudimos verificar que los controles que conforman el entorno de control de la Corredora son los siguientes:

- Adecuada segregación de funciones
- Estructura organizacional definida, e
- Implementación de Canales de Comunicación

La descripción de los procedimientos de controles de la corredora, se indican en el punto 5 del presente informe.

5.-DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES ASOCIADOS AL DEPARTAMENTO DE CUSTODIA

Este departamento estará encargado de mantener la custodia de instrumentos y/o valores que se encuentren en custodia de la Corredora, siendo sus funciones específicas las siguientes:

- Efectuar cuadraturas mensuales y semanales a toda la custodia, por contraste con las Compañías Emisoras y el Deposito Central de Valores, emitiendo un informe el cual será entregado y visado mensualmente por el Gerente General de la corredora. Adicionalmente el informe semanal será entregado al área de Control de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, el segundo día hábil de la semana posterior a la cuadratura.

Fueron solicitadas las cuadraturas semanales y mensuales (correspondientes a Renta Variable, Renta Fija, Intermediación Financiera e internacional) durante el periodo comprendido entre el 01/01/2013 al 30/06/2013, las cuales fueron proporcionadas en su totalidad, a excepción de las cuadraturas de renta fija de la semana del 4 al 8 de febrero y de la semana del 18 al 22 de marzo a las cuales no se tuvo acceso. Por lo que podemos certificar que existe el control mencionado.

Posteriormente se validó la correcta elaboración de las cuadraturas mensuales para los casos de Renta Variable, Renta Fija, Intermediación Financiera e Internacional, obteniéndose para el último día hábil de los meses de Enero, Abril y Junio, todos los certificados he informes que respaldan el proceso de cuadratura de custodia mensual para los diferentes tipos de instrumentos mencionados anteriormente; comparando nuestra validación con la cuadratura de custodia realizada por MBI Corredores de Bolsa S.A. Por lo que pudimos corroborar la integridad de la cuadratura en un 100%.

Con respecto a los informes entregados y visados por el Gerente General que son emitidos mensualmente, hemos comprobado la existencia de ellos, obteniendo la copia firmada por el Gerente General y Sub-Gerente de Operaciones de la empresa con respecto al periodo comprendido entre los meses de Enero a Junio 2013.

- Cuadrar y emitir los dividendos y opciones de suscripción de acciones de clientes que se generen, así como también deberá emitir un informe a tesorería para la emisión de los pagos/cobros correspondientes.

Los dividendos son pagados a los clientes al momento de que la empresa emisora de las acciones decida repartir dividendos, por lo que MBI Corredores de Bolsa S.A. mantiene un listado de clientes afectos por evento, el cual es archivado físicamente cada vez que estos se reparten, dicho listado es el informe emitido por Custodia a Tesorería, para la emisión de los pagos/cobros correspondientes de dividendos.

Se determinó una muestra de los clientes más representativos y se solicitaron Certificados de dividendos recibidos por acciones en custodia, respaldo del pago efectivo del dividendo (dividendo en pesos) al cliente o en su defecto el documento que respalde una reinversión del dividendo.

- Mantener al día y en buen estado las fichas de clientes, como también los contratos de custodia y simultaneas.

Las observaciones referentes a las fichas de los clientes están dirigidas específicamente a la falta de actualización de ellas, actividad a la que se encuentra abocada la Corredora permanentemente.

En cuanto a los contratos de custodia se verificaron su correcta elaboración, los que permanecen en cada carpeta de cliente.

En relación a los contratos de simultáneas se pudo apreciar que se mantiene un registro histórico de las operaciones realizadas, así como también un registro de aquellos contratos que se encuentran vigentes, para ello se tomó una muestra cotejando los respectivos contratos y validando posteriormente la facturación de las órdenes de compra a plazo.

Al respecto podemos señalar que se cumple con el procedimiento indicado a excepción de las observaciones de las fichas de los clientes, descritas en el punto de Pruebas de Control.

- Emitir un informe diario de las posiciones en acciones y/o otros instrumentos de cuenta propia, el cual será entregado y visado por el jefe de operaciones.

Se indagó con el Sub-Gerente de Operaciones respecto a la ejecución de este procedimiento, el cual nos indicó, que el área de operaciones entrega en forma diaria las posiciones en acciones y/o otros instrumentos de cuenta propia firmados por el jefe de operaciones, obteniéndose la evidencia de la existencia de dichos informes tanto para Renta Variable como para Renta Fija del último día de cada mes por el periodo comprendido entre el 01/01/2013 al 30/06/2013, los que se mantienen como resguardo en el departamento de custodia. Por lo que se pudo comprobar la existencia de éste control.

- Actualización diaria de custodia alimentando al sistema computacional con las liquidaciones de operaciones ya sean estas de compra o venta y/o entradas y salidas de custodia producto de tramitación de traspasos ante las compañías emisoras y Depósito Central de Valores. El ingreso de dichas entradas y salidas de custodia al sistema computacional "SEBRA CB" de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Se observó que diariamente se actualiza la información correspondiente a los valores en custodia, a través del sistema computacional Sebra CB con las liquidaciones de operaciones, respaldadas por las facturas correspondientes a cada transacción, cumpliendo con lo establecido en la normativa.

- Procesar y enviar a clientes con custodia una circularización semestral de custodia, así como también, enviar cartola mensual de movimientos a clientes que hubieran efectuado operaciones durante dicho periodo. Este envío mensual de información podrá ser realizado por medios electrónicos.

La circularización fue realizada al 1er semestre del presente año por MBI Corredores de Bolsa S.A. y supervisada por los Auditores Externos Hernán Espejo y Asociados Ltda., además para complementar los procedimientos del proceso de circularización a Clientes se seleccionó una muestra del total de los clientes que no habían respondido al 1er envío realizado por la Corredora, lo que corresponde al 9,29% del total de clientes con custodia de valores en la empresa; el detalle del procedimiento de circularización a clientes realizado y los procedimientos obtenidos se encuentran en el informe de Revisión de Saldos de Valores de Terceros en Custodia.

Respecto al envío de cartolas mensuales, la Administración estableció como procedimiento, enviar esta información mediante e-mail personalizado, los cuales fue posible obtener evidencia de los envíos realizados mensualmente.

- Control de garantías de Operaciones Simultáneas y Ventas Cortas e informe de vencimientos de estas operaciones en forma semanal para área comercial.

En cuanto a éste procedimiento observamos que se realiza un control informal, debido a que éste procedimiento se lleva acabo directamente en el sistema de la Bolsa de Comercio de Santiago, es decir, se revisa por pantalla a diario los vencimientos de garantías por operaciones de simultáneas y ventas cortas. Por lo que para probar éste procedimiento se observó y se obtuvo el informe de control de garantías de un día.

- Toda transferencia de valores hacia y desde otros depositantes, efectuados por el sistema computacional del Depósito Central de Valores, deberá ser confirmado en dicho sistema por el encargado de custodia el cual será responsable de dichas transferencias.

Se observó que las confirmaciones realizadas por el encargado de custodia son electrónicas y son validadas en el sistema computacional del DCV por el encargado de custodia toda vez que ocurra una transferencia de custodia de valores hacia y desde otros depositantes efectuados por el DCV, cumpliendo con lo especificado en la normativa.

- Toda transferencia de valores hacia y desde clientes, otros tenedores de valores o custodios, deberá ser efectuada mediante formulario "Traspaso de Acciones" el cual será firmado por el representante legal de MBI Corredores de Bolsa S.A., el encargado de custodia será el responsable de la correcta tramitación de dicho traspaso de acciones.

De la revisión selectiva efectuada a los formularios de traspasos de acciones, se observó cumplimiento adecuado de esta normativa, validando la correcta elaboración de éstos y las firmas requeridas en cada documento.

- Controlar las garantías y líneas asignadas a los distintos clientes en operaciones forwards. Es importante destacar que a pesar de que el directorio puede autorizar la operación de varios clientes sin garantías y mandato mercantil, esta área será responsable por asegurar que la mayor cantidad de clientes, a pesar de estar autorizados a operar sin garantías, tengan instrumentos financieros en la custodia de la Corredora y tengan firmado su mandato mercantil.

Se observó que en las Actas de sesión del Directorio se revisa y aprueba las líneas asignadas para forwards para los distintos clientes, los montos aprobados y las condiciones de estas.

De la muestra de clientes seleccionada para la revisión de documentación se pudo observar la existencia del mandato mercantil debidamente firmados dentro de la carpeta de cada cliente revisado.

6.- OTRAS PRUEBAS A LOS CONTROLES EXISTENTES

Para la ejecución de nuestra revisión se realizaron otras pruebas de control para confirmar el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por MBI Corredores de Bolsa S.A. en el proceso de prestación de servicio de custodia de valores de terceros, los cuales se mencionan a continuación:

a) Fichas de clientes.

La Norma de Carácter General N°12, indica ciertas especificaciones que deben contener las fichas de clientes, sobre esa base se procedió a determinar una muestra sobre la base de clientes nacionales y verificar su cumplimiento, observándose lo siguiente:

- Clientes, personas naturales que en sus fichas no se especifican datos tales como: profesión, cargo, empleador, dirección y teléfono de éste:

RUT
5.254.244-8
3.697.349-8
11.472.560-9
9.094.883-0
18.641.959-6
10.184.452-8
16.606.168-7

- Ficha de Cliente sin adjuntar escritura pública donde consten los últimos poderes otorgados por el Directorio:

RUT
96.786.230-4
96.606.310-6

- Fichas de clientes sin adjuntar certificado de vigencia:

RUT
96.786.230-4
76.246.591-4
78.903.650-0
76.084.481-0
77.009.590-5
86.623.600-3
76.102.038-2
78.157.230-6
96.606.310-6
96.754.000-5

Estas observaciones a la fecha de la emisión del presente informe se mantienen pendientes de regularizar.

Recomendación.

Departamento de Custodia es el encargado de velar por mantener un registro actualizado de los clientes vigentes de la Corredora, se sugiere nombrar un encargado de dicha actualización, tanto de la nómina de clientes como de las fichas de éstos y la documentación mínima exigida que debe contener cada carpeta de cliente.

b) Contratos.

La sociedad mantiene con sus clientes, contratos actualizados para la cartera de acciones y otros valores de custodia. De la revisión de estos contratos, se observó que estos se mantienen archivados conjuntamente con la ficha de cada cliente. De la revisión selectiva efectuada a una muestra, se observó en general un adecuado cumplimiento de la normativa.

c) Cuadraturas del registro de custodia al 30 de junio de 2013 con notas de los estados Financieros a la misma fecha.

c.1) Cuadratura del registro de valores de custodia al 30 de junio de 2013 con nota de custodia de valores de los Estados Financieros a la misma fecha.

Se realizó un análisis comparativo de la cuadratura al 30 de junio de 2013 de la custodia de terceros versus la Nota de los estados financieros. De acuerdo a los instrumentos de renta variables valorizados a precio de cierre de la Bolsa de Comercio Electrónica, en el siguiente cuadro se detalla lo registrado contablemente versus el informe del DCV:

CUADRATURAS RENTA VARIABLE CON COMPAÑIAS, BOLSAS Y/O DCV	Nº de compañías	% del total de compañías	Monto valorizado en M\$ (8)	% del total valorizado
Total compañías al 30/06/2013	126	100%	107.293.658	100%
Total cuadraturas conformes	125	99%	107.292.194	99,999%
Total cuadraturas con discrepancias (7)	1	1%	1.464	0,001%
Total de compañías sin respuesta	0	0%	0	0%

CUADRATURAS DE RENTA FIJA, INTERMEDIACION FINANCIERA Y MONETARIOS CON DCV, BOLSAS Y CUSTODIA FISICA	Nº de instrumentos (9)	% del total de instrumentos	Monto valorizado en M\$ (10)	% del total valorizado
Cantidad total de instrumentos al 30/06/2013 (9)	73	100%	21.313.144	100%
Cantidad total instrumentos cuadrados conforme	73	100%	21.313.144	100%
Cantidad total de instrumentos con discrepancias	-	-	-	-

c.2) Cuadratura del registro de garantías por custodia de terceros mantenidas por la corredora

Se efectuó la revisión de las garantías de clientes que mantiene la corredora en custodia en la Bolsa de Comercio de Santiago y el CCLV.

Detalle	Total M\$ Saldo del Registro de valores de custodia	Total M\$ Saldo Nota de custodia de valores EEFF
Garantías Renta Variable	6.033.995	6.033.995
Garantías Renta Fija	91.156	91.156
Garantías CCLV Renta Fija	717.695	717.695
Boletas en Garantía	0	0
Garantías CFI	6.057.980	6.057.980
Totales	12.900.826	12.900.826

Por lo tanto, podemos concluir que no existen diferencias significativas respecto a éste ítem.

b) Facturación de Operaciones

Con el fin de validar que las operaciones reflejadas en el libro de operaciones de la corredora estén facturadas, se procedió a tomar todas las operaciones transadas el día 28 de junio de 2013, donde se validó que las ordenes de transacciones de los clientes estén correctamente registradas en los libros de asignaciones (de renta variable, renta fija e intermediación financiera) y que posteriormente se hayan facturado, de éste procedimiento se puede concluir que las operaciones registradas se encontraban facturadas en su totalidad.

Santiago, 23 de Septiembre de 2013.

